

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Mayo de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919)				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
2-5-936	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,05	2-5-936	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 8.860.....	
2-5-936	75,00	» E, de 25.000 » » .....	74,05	2-5-936	102,00	» E, de 25.000 » » .....	l al 15.000.....
2-5-936	75,00	» D, de 12.500 » » .....	74,05	2-5-936	102,00	» D, de 12.500 » » .....	l al 26.600.....
2-5-936	75,00	» C, de 5.000 » » .....	74,05	2-5-936	102,00	» C, de 5.000 » » .....	l al 244.100.....
2-5-936	75,00	» B, de 2.500 » » .....	74,05	2-5-936	102,00	» B, de 2.500 » » .....	l al 288.000.....
2-5-936	75,00	» A, de 500 » » .....	74,05	2-5-936	102,00	» A, de 500 » » .....	l al 886.067.....
2-5-936	73,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,25				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
30-4-936	89,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,30	2-5-936	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 5.000.....	
2-5-936	89,40	» E, de 12.000 » » .....	89,30	2-5-936	94,75	» E, de 25.000 » » .....	l al 9.000.....
29-4-936	90,25	» D, de 5.000 » » .....	91,00	2-5-936	94,75	» D, de 12.500 » » .....	l al 15.000.....
29-4-936	90,50	» C, de 4.000 » » .....	91,50	2-5-936	94,75	» C, de 5.000 » » .....	l al 144.000.....
2-5-936	90,75	» B, de 2.000 » » .....		2-5-936	94,75	» B, de 2.500 » » .....	l al 169.000.....
2-5-936	92,25	» A, de 1.000 » » .....		2-5-936	94,75	» A, de 500 » » .....	l al 520.236.....
2-5-936	89,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	89,50				
4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
30-3-936	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-936	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, l al 725.....	
2-5-936	84,25	» D, de 12.500 » » .....		5-4-936	76,50	» G, de 100.000 » » .....	l al 725.....
2-5-936	84,25	» C, de 5.000 » » .....		2-5-936	77,05	» F, de 50.000 » » .....	l al 8.625.....
2-5-936	84,25	» B, de 2.500 » » .....		2-5-936	77,05	» E, de 25.000 » » .....	l al 18.552.....
2-5-936	84,25	» A, de 500 » » .....		2-5-936	78,00	» D, de 12.500 » » .....	l al 14.999.....
				2-5-936	78,00	» C, de 5.000 » » .....	l al 80.000.....
				2-5-936	78,00	» B, de 2.500 » » .....	l al 75.000.....
				2-2-936	78,00	» A, de 500 » » .....	l al 202.500.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
29-4-936	96,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, l al 2.000.....	
29-4-936	96,85	» E, de 25.000 » » .....	96,40	4-4-936	84,00	» G, de 80.000 » » .....	l al 915.....
30-4-936	96,60	» D, de 12.500 » » .....	96,40	30-4-936	95,10	» F, de 40.000 » » .....	l al 4.659.....
2-5-936	96,40	» C, de 5.000 » » .....	96,40	2-5-936	95,10	» E, de 20.000 » » .....	l al 5.000.....
2-5-936	96,40	» B, de 2.500 » » .....	96,40	2-5-936	95,10	» D, de 10.000 » » .....	l al 10.911.....
2-5-936	96,40	» A, de 500 » » .....	96,40	2-5-936	95,10	» C, de 4.000 » » .....	l al 20.000.....
				2-5-936	95,10	» B, de 2.000 » » .....	l al 50.000.....
				2-5-936	95,10	» A, de 400 » » .....	l al 141.500.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
9-4-936	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,50	2-5-936	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 2.900.....	
23-4-936	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,25	2-5-936	98,75	» E, de 25.000 » » .....	l al 3.000.....
2-5-936	95,25	» D, de 12.500 » » .....	96,25	30-4-936	98,75	» D, de 12.500 » » .....	l al 6.000.....
2-5-936	95,50	» C, de 5.000 » » .....	96,25	2-5-936	99,75	» C, de 5.000 » » .....	l al 29.000.....
2-5-936	95,50	» B, de 2.500 » » .....	96,25	30-4-936	98,75	» B, de 2.500 » » .....	l al 25.000.....
2-5-936	95,50	» A, de 500 » » .....	96,25	2-5-936	99,00	» A, de 500 » » .....	l al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).			
17-12-934	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 350.....		2-5-936	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, l al 1.500.....	
16-4-936	103,20	» E, de 25.000 » » .....		2-5-936	102,00	» E, de 25.000 » » .....	l al 1.500.....
25-1-936	102,35	» D, de 12.500 » » .....		2-5-936	102,00	» D, de 12.500 » » .....	l al 6.000.....
2-5-936	102,00	» C, de 5.000 » » .....	102,15	2-5-936	102,00	» C, de 5.000 » » .....	l al 40.000.....
30-4-936	102,00	» B, de 2.500 » » .....	102,19	2-5-936	102,00	» B, de 2.500 » » .....	l al 22.000.....
2-5-936	102,00	» A, de 500 » » .....		2-5-936	102,00	» A, de 500 » » .....	l al 80.000.....



**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES***Junta general ordinaria.*

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes de Mayo, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza de las Cortes, número 8, principal derecha, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos hasta el día 15 de dicho mes de Mayo, inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Central y en el Banco Hispano Americano.

En Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, en la Sociedad anónima Arnús-Garí y en el Banco Hispano Americano.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en la Junta deberán, bajo la pena de nulidad, ser depositados en el domicilio social un día, por lo menos, antes del señalado para la celebración de aquella.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Alburquerque.

X—2273

**BANCO HERRERO***Oviedo.*

Se han extraviado en poder de las interesadas, los siguientes resguardos extendidos por este Banco a nombre de doña María Trélez Pérez, viuda de Boto y doña Juana Boto Trélez, soltera, indistintamente, de Oviedo:

Número 33.927, constituido el 1.º de Octubre de 1934, y comprensivo de pesetas nominales 10.000, en tres títulos de la Deuda amortizable, 5 por 100, 1929; uno de la serie C número 39.757, y dos de la serie B números 9.501/2.

Número 33.928, constituido en 1.º de Octubre de 1934, y comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez cédulas Crédito Local, 6 por 100 1932, números 3.978/79, 17.947/54.

Número 33.929, constituido en 1.º de Octubre de 1934, y comprensivo de pesetas nominales 10.000, en veinte cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España, números 740.454/63 y 764.723/32.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 30 de Abril de 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo.

X—2281

**GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, el día 24 del corriente, a las diez y siete horas, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1934, gestión del Consejo de Administración durante el mismo, renovación de cargos del Consejo y demás asuntos reglamentarios.

A partir de esta fecha hasta la celebración de la Junta, las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad durante todos los días laborables, de diez a doce, para poder ser examinados por los señores accionistas.

Tienen derecho a voz y voto todos los poseedores, al menos de cinco acciones, o los que no poseyendo este número se agrupen en la forma prevenida en el artículo 17 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asistencia, el contenido del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, J. Muñoz Calixto.

X—2282

**ESPASA-CALPE, S. A.***Bilbao.*

El Consejo de Administración de esta Sociedad se complace en comunicar a los señores accionistas que, a partir del día 15 del mes en curso, se pagará un dividendo representativo del 6 por 100 sobre el capital desembolsado con deducción de los impuestos vigentes, resultando, por lo tanto, un líquido a percibir de pesetas 27,68, contra entrega del cupón número 3.

Los pagos se centralizarán en la Sucursal del Banco de Bilbao, en Madrid, sin perjuicio de ser atendidos también por su Central en Bilbao y todas sus Sucursales.

Asimismo podrán cobrarse en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Ríos Rosas, 26.

Bilbao, 2 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración el Conde de Aresti.

X—2289

**UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS***Aviso a los accionistas.*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Unión Española de Explosivos, para la Junta general or-

dinaria que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio social, calle de Orueta, número 6, a las once y media de la mañana del día 18 de Mayo próximo, con objeto de deliberar según el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Lectura de la Memoria de los Interventores de cuentas.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas.

Determinación del dividendo.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de Interventores de cuentas y determinación de sus honorarios.

La Junta se compone de todos los accionistas propietarios, cuando menos, de cincuenta acciones.

Los accionistas que deseen tomar parte o hacerse representar en ella, deben depositar sus acciones, lo más tarde ocho días antes del señalado para la Junta, en cualquiera de los puntos siguientes:

En el domicilio social, calle de Orueta, número 6.

En las oficinas de la Sucursal de Madrid, Villanueva, número 24, de nueve a doce.

En las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara, en Oviedo.

En dichos establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito, mediante los resguardos de depósitos que éstos expiden o mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se facilitará por las oficinas antes mencionadas, siempre que estos resguardos o certificados se depositen a su vez en los puntos y plazo antes indicados en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir a la Junta ni delegar su representación.

Bilbao, 30 de Abril de 1935.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Chalbaud y Errazquin.

X—2287

**INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA***Aviso a los accionistas.*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Industria, Comercio y Minería, para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio social, Orueta, 6, a las once de la mañana del día 18 del mes de Mayo próximo, con objeto de someter a su examen y aprobación el balance y cuentas del ejercicio del año 1934.

La Junta se compone de todos los accionistas propietarios, cuando menos, de treinta acciones.

Los accionistas que deseen tomar parte o hacerse representar en ella, deben depositar sus acciones, lo más tarde, ocho días antes del señalado para la Junta en cualquiera de los puntos que más abajo se dirán.

Al solicitar la tarjeta de asistencia, los tenedores de acciones, deberán acreditar que por cada una de éstas,

son poseedores de otra de la Unión Española de Explosivos, de igual numeración.

Los depósitos de acciones se efectuarán en el domicilio social, Orueta, número 8.

En las oficinas de la Sucursal de Madrid, Villanueva, número 24, de nueve a doce.

En las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara, en Oviedo.

En dichos establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito, mediante los resguardos de depósitos que éstos expiden o mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se facilitará por las oficinas antes mencionadas, siempre que estos resguardos o certificados se depositen, a su vez, en los puntos y plazo antes indicados, en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión-poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir a la Junta ni delegar su representación.

Bilbao, 30 de Abril de 1935.—Industria, Comercio y Minería.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Chabaud Errazquin.

X-2288

**SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS**

De conformidad con el acuerdo tomado en la última Junta general ordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 30 de Marzo último, su Consejo de Administración dispone se paguen, desde el día de la fecha, los cupones siguientes:

1.º El cupón número 12 de las acciones ordinarias por el tres por ciento que dejó de satisfacerse el año 1932, que deducidos los impuestos vigentes importa 13.575 pesetas por cupón.

2.º Los de los vencimientos al 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1934 de las acciones preferentes, cuyo importe líquido, deducidos los mencionados impuestos, asciende a pesetas 13.575, cada uno.

3.º El cupón número 13 de las acciones ordinarias por un importe líquido, deducidos los ya repetidos impuestos, de pesetas 27,15, por cupón.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Presidente, J. M. Torroba.

X-2285

**POTASAS IBERICAS, S. A.**

Se convoca a los accionistas de Potasas Ibericas, S. A., a Junta general extraordinaria que se reunirá el 20 de Mayo de 1935, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad en Barcelona, calle Diputación, número 239, segundo, 3.º A., para deliberar sobre el orden del día siguiente:

Creación de nuevas acciones o fracciones de acciones de 50 pesetas, representativas del actual capital social.

Como consecuencia, modificación de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, tendrán representación en la Junta general los accionistas que po-

sean, por lo menos, cinco acciones. Todos los accionistas pueden hacerse representar en la Junta general por otro accionista que tenga derecho de representación.

Los títulos o certificados de depósito en un Banco, deben ser entregados antes del 14 de Mayo, en las oficinas de la Sociedad, en Barcelona, Diputación, 239, segundo, 3.º A., o en Paris, 57 rue Pierre Charron.

En el caso de que no se reuniese la mayoría prevista en el artículo 168 del Código de Comercio para que la Junta general pueda deliberar, se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, a las diecisiete horas, en el mismo local y con el mismo orden del día.

Madrid, 2 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer.

X-2286

**LA CATALONIA ASEGURADORA, S. A.**

**COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES**

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	
	Pesetas.
Caja .....	20.074,98
Accionistas .....	19.000,00
Valores mobiliarios .....	8.344,25
Saldo deudor .....	4.253,35
	<hr/>
	51.672,58

PASIVO	
	Pesetas.
Capital .....	50.000,00
Reserva .....	1.401,00
Fondo para fluctuación valores .....	271,58
	<hr/>
	51.672,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	
	Pesetas.
Saldo ejercicio anterior.....	5.987,92
Pagado por siniestros .....	19.043,50
Pagado gastos Administración .....	23.587,47
Reserva para siniestros ....	1.401,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	41,40
Pérdida s/cotización valores .....	1.162,50
	<hr/>
	51.223,79

Reserva ejercicio anterior.....	915,00
Primas .....	45.606,10
Cupones .....	389,09
Beneficios s/cotización valores .....	60,25
Saldo deudor .....	4.233,35
	<hr/>
	51.223,79

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934. El Gerente, Alfredo López.

X-2282

**SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUENDARIOS**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que en el sorteo de amortización verificado el 30 de Abril último, han resultado amortizadas los siguientes números:

118,	134,	300,	667,	1.019,
1.145,	1.376,	1.651,	1.742,	2.474,
3.155,	3.446,	3.744,	4.685,	4.912,
5.033,	5.599,	5.932,	6.295,	7.643,
7.816,	8.494,	8.731,	8.811,	8.814,
8.923,	9.606,	9.759,	9.952,	9.973,
10.624,	11.685,	11.742,	11.969,	12.352,
12.448,	12.117,	13.329,	14.364,	14.543,
14.639,	14.936,	15.001,	15.137,	15.316,
15.945,	16.002,	16.146,	16.424,	16.854,
17.106,	17.699,	17.982,	18.114,	18.137,
18.478,	18.578,	18.836,	18.840,	18.969,
19.371,	19.327,	19.535,	19.905,	19.910,
19.927,	19.967,	20.015,	20.289,	20.336,
21.903,	22.637,	23.074,	23.117,	23.126,
23.592,	23.947,	24.133,	24.275,	24.280,
24.744,	24.876,	25.061,	25.370,	25.513,
25.536,	25.602,	25.944,	26.765,	26.869,
27.159,	27.535,	27.698,	27.876,	27.882
				y 27.920.

Los precedentes 96 números serán reembolsados en el año 1936, cuando se cobre del Estado la garantía de intereses de los resguardos nominativos de que es dueña esta Sociedad civil, lo que se anunciará oportunamente.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—Un Representante, Paulino Zaera.

X-2277

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario instado por D. Pedro Bertrán Marles, contra D. Juan Chaves García, por el presente se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Un solar o porción de terreno edificable, situado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Igualdad en la manzana formada por esta calle, la de Córcega, la de Castillejos y la de la Industria.

Tiene la figura de un rectángulo de 12 metros de ancho o frente por 40 metros de largo o fondo y una superficie de 480 metros cuadrados, equivalentes a 12.704 palmos 50 décimos, también cuadrados; lindante: por su frente, Oriente, con la calle de la Igualdad; por la derecha, entrando, Norte, con el solar que seguidamente se describirá; por la izquierda, Sur, con terreno de D. Mauricio de Sivatte, y por detrás, Poniente, con terreno de Jaime Sivatte.

Valorada, de común acuerdo por las partes, en ochenta mil pesetas.

Otro solar o porción de terreno edificable, situado igualmente en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Igualdad en la formada por esta calle la de Córcega, la de Castillejos y la de la Industria.

Tiene la figura de un rectángulo de 12 metros de ancho o frente por 40 metros de largo o fondo y una superficie de 480 metros cuadrados, equivalentes a 12.704 palmos 50 décimos, también cuadrados.

Lindante: por frente, Oriente, con dicha calle de la Igualdad; por la derecha, entrando, Norte, con D. Juan Castellá; por la izquierda, Sur, con el solar antes descrito, y por detrás, Poniente, con terreno de D. Jaime Sivatte.

Valorada, de común acuerdo de las partes, en ochenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 31 de Mayo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—2274

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 19 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruya, por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de esta capital, D. José María de la Torre y López, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última publicación de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que,

de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X—2291

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Alfonso Martínez Ortega, hoy el adquirente de la finca hipotecada don Francisco Bernabé Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca hipotecada en garantía de un préstamo de dos mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la expresada finca que es:

Un trozo de tierra blanca secano, su cabida 13 fanegas y ocho celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 16 áreas y 76 centiáreas, situado en el Paraje de los Cuencos, diputación de Algar, término municipal de Cartagena.

Linda: al Norte, camino de los Aragoneses, o sea el que desde el Algar conduce a los Urrutias y tierras de herederos de D. Pedro Luengo García, y más de doña Carmen Menar López; al Sur, más tierra de D. Francisco Bernabé, las de D. Francisco Luengo y D. Francisco Bernabé y las de Francisca Bernabé y más de doña Carmen Menart, y al Oeste, terrenos de los herederos de D. Pedro Luengo García, más de doña Carmen Menart y camino.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de La Unión, se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, seguidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Abril de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carabajo.

X—2278

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Suárez Rodríguez y D. José María López, hoy como actuales dueños de la finca hipotecada, contra D. Manuel López Mora y D. Francisco Baltrá del Castillo sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Mayo próximo, a las once, y por el tipo de 128.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa de reciente construcción, señalada con el número 3 de la calle Nueva del Este, que ocupa una superficie total de 282 metros cuadrados, equivalentes a 3.432 pies también cuadrados, de los que están edificados en cuatro plantas 237 metros cuadrados o 3.052 pies, y en otra de ático 200 metros también cuadrados o 2.566 pies, destinándose el resto de la superficie a cuatro patios. Linda por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con el resto de la superficie de la finca de donde se segregó el solar sobre el que está construida la casa que se describe; por la izquierda entrando, con finca de Manuel Casarelló, y por el testero, con finca de José López Sánchez.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Abril de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—2276

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia

del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Joaquín Malto Castán, D. Eugenio Calderón Moatero Ríos y D. Jesús Led de Lajusticia, contra Tomás Altuna, Mármoles Altuna, S. A., se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, la factoría, edificios, instalaciones, maquinaria, material móvil, herrería, carpintería, canteras y líneas hipotecadas, cuyas demás inscripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X—2272

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta ciudad, por Lieselotte Lang, contra Siegfried Bornstein, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Fernández Moreda. — Barcelona, 26 de Abril de 1935.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan y sus copias a lo principal, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Ildefonso Lago Gestal, a nombre y representación de Lieselotte Lang, en virtud de la escritura de poder que debidamente aceptada y bastantada presenta, la que se le devolverá previa compulsión y recibo en autos, tengase presente lo dispuesto por el Departamento de Justicia y Derecho del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en Decreto de 3 de Noviembre de 1933, se admite la demanda de divorcio que se formula de la que se confiere traslado con emplazamiento al demandado Siegfried Bornstein, de ignorado paradero y al Ministerio fiscal, para que dentro de veinte días comparezcan y la contesten, emplazándose al primero mediante edictos de los que se insertarán ejemplares en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, y fijará otro en los estrados del Juzgado, al otrosí por de-

ducida la petición que contiene para en su día, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley de Divorcio, se ratifica la separación de hecho en que viven los cónyuges y se señala como domicilio de la mujer el que en la actualidad tiene en esta capital.

Lo manda y firma el Sr. D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad; doy fe.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Antonio Codorniu.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Siegfried Bornstein, de ignorado paradero, extiendo el presente en Barcelona a 26 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—2293

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumberras, contra don José Lussón Aguado, mayor de edad, y vecino de Alcobendas, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 40.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de 5 de Abril de 1933, que es la siguiente: En términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Una finca de viña y labor enclavada en dichos términos municipales, con una superficie total de 86 hectáreas, 11 áreas y 73 centiáreas de la que al término de Alcobendas corresponde una superficie de 75 hectáreas, cuatro áreas, 84 centiáreas, y al de San Sebastián de los Reyes 11 hectáreas, seis áreas, 89 centiáreas, e integrada por una casa de labor en la población de Alcobendas y su plaza de la Iglesia, señalada con el número 2, de la que se agrupan por dependencia 61 áreas más.

Es en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo la finca número 3.008 de Alcobendas y 3.085 de San Sebastián de los Reyes.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de

hipoteca, o sea la cantidad de pesetas 135.000.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—2279

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Raimundo de Dalmau y Domingo, en su propio nombre, contra la Cooperativa de Casas Baratas, Unión de Funcionarios de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en nombre y representación de dicha entidad, contra D. Angel de Gregorio y D. Ricardo García, Presidente el primero y Secretario el segundo de aquella entidad, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por haberse declarado en quiebra la anterior y en el precio de tasación, o sea en la suma de doscientas veintitrés mil trescientas veinticuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, un grupo de construcciones comenzadas a expensas de la Compañía demandada en los solares sitos en la calle de Bravo Murillo, números 161, 166 y 203 modernos, de esta capital, no así los terrenos en que dichas construcciones aparecen hechas, por no pertenecer a la entidad demandada, y se sacan a la venta, también en el expresado tipo los materiales de construcción que se encuentren al pie de la obra en mencionados solares y que con todo detalle, incluso medición, constan en el informe emitido por el Aparejador de obras titular D. Luis Gago Alonso, documento que aparece unido a los autos y que está a disposición de los licitadores, para que puedan examinarlo en Secretaría.

Se ha señalado para el acto de esa subasta el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

#### Condiciones de la subasta.

Primera. Que dichas construcciones y materiales, como expresado queda, salen a la venta en el precio total de doscientas veintitrés mil trescientas veinticuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, previamente al acto de la subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que como se trata de edificaciones sin terminar, cuya construcción se hace en terreno que no pertenece a la entidad demandada ni por tanto ha sido embargado, salen a subasta esas construcciones sin cumplir la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores que pudieran pesar sobre esas edificaciones, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante, quien aceptará en el acto de la subasta previamente las condiciones expresadas que integran lo dispuesto en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—2294

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra doña María Gutiérrez del Corral y de la Portilla y D. Manuel Alvarez Osorio y Fernández Palacios, sobre pago de 37.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una villa o chalet, sito en Sevilla, construido en los terrenos que fueron de la Heredia de San Sebastián, y se

conoce con el nombre de Nuestra Señora de los Reyes.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia Decano de los de Sevilla, el día 28 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previa publicación de este edicto, en el que se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—2230

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio de Castro Tamayo, en nombre y representación de D. Carlos Gordejuela e Hidalgo del Puerto, contra D. Luis Ramos Calvo, doña María de los Dolores Ramos Calvo y doña Josefa Ramos Calvo, por cobro de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha he mandado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, y tipo que se dirá, las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Una finca urbana o casa, sito en la villa de Osuna y su calle nombrada Primo de Rivera y antes Carretería, marcada con los números 52 antiguo y 29 moderno, cuya medida superficial no consta, que linda: por su derecha, entrando, con casa de los herederos de María Valle Varilla; por la izquierda, con la de Cayetano Alfaro, y por el fondo, con corral de Miguel Bejarano, en la calle Mancilla.

Segunda. Una finca rústica compuesta de trece fanegas y diez celemines de tierra de labor, equivalentes a ocho hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta centiáreas, que fueron parte del cortijo de las Canteras, en el partido de Esperanzas, del término de Osuna, que linda: por Norte, con olivares de D. Antonio de Castro; por Levante, con el camino de Santa Cruz; por Mediodía, con la vereda de los Hidalgos, y por Poniente, con más tierras del caudal hereditario de D. Antonio Cascajosa Ramos.

Tercera. Otra suerte de tierra calma del cortijo de las Canteras, de trece fanegas y diez celemines de cabida, igual a ocho hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta centiáreas, que fueron segregadas del mencionado cortijo de las Canteras, partido de Esperanza, del término de Osuna, que linda: al Norte, con olivares de D. Antonio Castro; Levante, con la precedente finca; por Mediodía, con la vereda de los Hidalgos, y por Poniente, con olivares de Arcadio Cejudo, José Postigo y Antonio López.

Cuarta. Una casa en la villa de Osuna, calle Aguilar, número 68 antiguo y 63 moderno, con un área superficial de doscientos diez y siete metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Antonio Cascajosa Ramos; por la izquierda, con otra de D. Manuel Martín Puro, hoy de D. José Fernández Calvo, y por la espalda, con otra de D. Francisco Pérez Guerra.

Quinta. Otra casa en la misma villa de Osuna y calle de Aguilar, número 67 antiguo y 65 moderno, que tiene un área superficial de doscientos cuarenta y dos metros y diez y ocho centímetros; linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Diego Montes, hoy de sus hijos; por la izquierda, con la de D. Antonio Cascajosa Ramos, y por la espalda, con otra de D. Francisco Pérez Guerra.

Sexta. Una mata de olivar con ochenta y nueve pies, de cabida dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, setenta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas, en el partido de la Senda del Gato, término de Osuna, que linda: al Norte, con el camino del Cambrón; Sur, con olivares de Diego Núñez; por Oeste, con otro del caudal hereditario de don Antonio Cascajosa Ramos, y por Este, con más de Antonio Quirós.

Séptima. Una mata de olivar de cabida de tres fanegas y seis celemines, igual a dos hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en la que se hallan plantados ciento sesenta y siete pies mayores y diez y seis estacas, sitas en el partido de la Senda del Gato, término de Osuna, que linda: por Levante, con más olivares de D. Francisco Sánchez Fernández; Mediodía, con la carretera de la Puebla, y Poniente y Norte, con otros de la testamentaria de D. Antonio Cascajosa Fernández.

Octava. Una mata de olivar con dos fanegas y tres celemines de cabida o sea una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y treinta y ocho centiáreas, y en ellas sesenta y nueve olivos y un garrote, linda: por Levante y Poniente, con olivares que fueron de D. Pe-

dro Barrientos; Mediodía, con otros de D. Antonio Quirós, y Norte, con otros del caudal hereditario de don Antonio Cascajosa Ramos; esta finca está sita en la Senda del Gato, del término de Osuna.

Novena. Otra mata de olivar nombrada de la Higuera, en el citado partido de la Senda del Gato, del término de Osuna, que tiene de cabida siete fanegas y ocho celemines, igual a cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas, con trescientos quince olivos, y, linda: al Norte, con el camino del Cambrón; Sur, con la vereda de Morón; Este, con olivares de D. Francisco Sánchez Fernández y D. Antonio Castilla, y Oeste, con olivar de D. Arcadio Ramos y doña Josefa Martín.

Décima. Una suerte de tierra calma, en el partido de Belmonte, sitio de la Jaretila, término municipal de Osuna, con una cabida aproximada de tres fanegas de tierra o sea una hectárea, noventa y dos áreas y cincuenta y una centiáreas, aun cuando aparece inscrita en el Registro de la Propiedad con menos superficie, linda: por Norte, con olivar de D. Manuel Martín Pinto; Sur, tierra de los hermanos Pérez; Levante, con el camino y carretera de Ecija, y al Poniente, con la estación de D. Juan García.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 7 de Junio próximo venidero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle de Evandro, de esta población, bajo las siguientes condiciones: Primera. Que el remate se llevará a efecto formando diez lotes, o sea uno por cada inmueble de los que son objeto de él y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean los siguientes: Para la finca que se describe con el número uno, cinco mil ochocientas cincuenta pesetas; para la número dos, diez mil trescientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos; para la número tres, diez mil trescientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos; para la número cuatro, cuatro mil ciento seis pesetas veinticinco céntimos; para la número cinco, cuatro mil ciento seis pesetas veinticinco céntimos; para la número seis, mil novecientas treinta y cinco pesetas; para la número siete, tres mil ciento sesen-

ta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; para la número ocho, dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; para la número nueve, siete mil quinientas setenta y cinco pesetas, y para la número diez, mil doscientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos. Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta del lote o lotes que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Osuna a 24 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Ismael Izardno.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.

X—2275

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 del partido de Vigo.

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento judicial sumario que se inició en este Juzgado por don Leopoldo Agrelo Martínez, de esta ciudad, para hacer efectivo un crédito de 300.000 pesetas de principal e intereses vencidos que le adeudaba D. Cayetano Bernárdez González, de esta población, según escritura de 23 de Junio de 1930, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Rivademar Lojo, y que ahora se sigue a instancia de D. Ricardo Costas López, también de esta ciudad, representado por el Procurador D. Higinio Pacorro, como segundo acreedor hipotecario, y por haberse subrogado en los derechos del D. Leopoldo Agrelo Martínez, se sacan a pública subasta por segunda vez, como especialmente hipotecadas, las fincas siguientes:

Primera. Urbana.—Casa compuesta de bajo, tres pisos y buhardilla, con un almacén unido a su espalda, señalada con el número 40 de la calle de Angel Urzáiz, que todo forma una sola finca, de la superficie general de 367 metros y 65 decímetros cuadrados, midiendo de frente ocho metros 55 centímetros lineales, y fondo 43 metros. Limita por el Norte o frente, con dicha calle; Sur o espalda, bienes de doña Martina Capelastegui y sus hijos; Este o izquierda entrando, en parte, casa de Eloy Estrada, que fué antes de los herederos de Benigno Ucha y en parte con los citados bienes de doña Martina y sus hijos, y Oeste o derecha, con la casa de D. José Carballa.

Segunda. Urbana.—Casa compuesta de planta baja y dos pisos, señalada

con el número 31 de la de Berdiales, y terreno unido, formando todo una sola finca de la superficie de 229 metros y 99 decímetros cuadrados. Limita frente o Sur, con dicha calle de Berdiales; izquierda o sea Oeste, con terreno de D. José Carballo; derecha o sea Este, con bienes de doña Berta Capelastegui y otros, y espalda o Norte, con finca de D. Cayetano Bernárdez.

Según certificación del Registro de la Propiedad que, con los autos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, las fincas descritas se hallan afectas a las siguientes cargas:

Con la pensión de 27 reales a los herederos de Norberto Velázquez, y dos reales y medio, ocho congas de trigo y otro tanto de centeno al Marqués de Valladares; y con una segunda hipoteca en unión de otra finca más a favor de Ricardo Costas López, en garantía de un préstamo de 80.000 pesetas, respondiendo la primera de 42.000 pesetas de principal, 800 para intereses y 4.000 para costas; y la segunda de 10.000 pesetas de principal, 200 de intereses y 1.500 para costas en esa hipoteca.

Para la celebración de la subasta se señaló la hora de once del día 31 del entrante Mayo, que tendrá lugar en esta Sala de audiencia bajo las siguientes:

#### Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicha subasta, respecto a la primera finca, el valor de 213.750 pesetas, y en cuanto a la segunda, el de 66.750 pesetas, o sea 75 por 100 del valor consignado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dichas cantidades.

2.ª Será preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que queda indicado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que de autos resulta, y que las cargas o gravámenes preferentes de que queda hecho mérito, anteriores al crédito porque se procede, quedarán subsistentes y aceptadas por el rematante, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a extinción suya el precio del remate, que se aplicará únicamente al pago de las responsabilidades que se persiguen en este procedimiento, cancelándose la hipoteca origen del mismo.

Dado en Vigo a 29 de Abril de 1935. El Secretario, P. S., Magin Raporeiras. El Juez, Rafael Delgado.

X—2292

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.